

Diblo TECH
Res: 162/06



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 10 NOV 2006

VISTO la Actuación N° 223/06 del Registro de la Auditoría General de la Nación.

y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la administración pública nacional, cualquiera que fuese su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso c) de la Ley N° 24.156, cumplimentándose los requisitos de auditoría establecidos en las respectivas cláusulas contractuales se ha efectuado la auditoría de los Estados Financieros del ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondiente al "Programa de Caminos Provinciales", llevado a cabo por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4093-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que el examen se ha efectuado de acuerdo con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación, compatibles con las estipuladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), por lo tanto se ajustan a las pautas y requerimientos de los citados organismos en la materia.

Que del análisis realizado en las unidades Ejecutoras Provinciales (UEP'S) que forma parte del Programa se detectaron las siguientes observaciones: a) falencias en el proceso de adquisición de bienes relacionado con la concurrencia de oferentes (UEP Santa Fe); b) significativos atrasos durante la ejecución de las obras, puesto de manifiesto sucesivamente por el Inspector de Obra, desconociéndose si se han aplicado las sanciones oportunamente solicitadas, previstas en el pliego de bases y condiciones y contractualmente (UEP Corrientes), y; c) falta de documentación de respaldo correspondientes a los pagos en concepto de obra de la parte financiada a través del Fondo Fiduciario de Recursos Hídricos. Todo ello se expone en los puntos 3; 2 y 1 de las citadas UEP's, respectivamente, del Memorando a la Dirección.



Auditoría General de la Nación

Que el monto presupuestado del Programa se estimó en 300.000.000,- dólares estadounidenses por el BIRF. Por Aporte Local se establecen porcentajes por categoría de gasto, firmado el 17-04-1997, habiéndose desembolsado al 31/12/05 las sumas de 266.092.107,21 dólares estadounidenses por el BIRF. Se aclara que la fecha prevista de finalización del mismo, luego de las prórrogas otorgadas se fijó para el 30/06/06.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente, compartiendo los términos del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Colegio de Auditores Generales, integrado por los Sres. Auditores Generales Dr. César Arias, Cont. Alfredo A. Fólica, Dr. Horacio Pernasetti y Dr. Gerardo L. Palacios, con la Presidencia del Dr. Leandro O. Despouy en su sesión del 01/11/2006, prestó conformidad al Informe de que se trata.

Que el Presidente de la Auditoría General de la Nación ejerce la representación del órgano.

Por ello:

LA AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Informe de Auditoría referido a los Estados Financieros del Ejercicio finalizado el 31/12/05, correspondientes al "Programa de Caminos Provinciales", llevado a cabo por la Unidad de Coordinación de Programas y Proyectos con Financiamiento Externo (UCPyPFE) dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, parcialmente financiado con recursos provenientes del Convenio de Préstamo N° 4093-AR, suscripto el 17 de abril de 1997 por la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), producido por la Gerencia de Control de la Deuda Pública que, como anexo, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Recomendar especialmente que se adopten las medidas necesarias para subsanar las falencias e irregularidades que se detallan en las observaciones del Memorando de Control Interno, que forma parte del Informe de Auditoría.

ARTÍCULO 3°.- Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios y del Ministerio de Economía y Producción.

Y
K



Auditoría General de la Nación

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/06.

Dr. LEANDRO O. DESPOMY
Presidente
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION